

SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

# ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA #4 (2016-2017) 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

### **MIEMBROS PRESENTES:**

Dr. Noel J. Aymat Santana, Rector y Presidente de la Junta Administrativa

Dr. Ramón F. González García, Decano del Decanato de Asuntos Académicos

Prof. Carlos Ortiz Reyes, Decano del Decanato de Administración

Dra. Nitza H. Rivera Pacheco, Decana del Decanato de Estudiantes

Dr. Edgar Colón Negrón, Decano de la Escuela de Medicina

Dra. Ana N. López Fuentes, Decana de la Escuela de Medicina Dental

Dr. Ralph Rivera Gutiérrez, Decano de la Escuela Graduada de Salud Pública

Dra. Bárbara Segarra Vázquez, Decana de la Escuela de Profesiones de la Salud

Dra. Frances Rodríguez en representación de la Dra. Wanda T. Maldonado Dávila, Decana de la Escuela de Farmacia

Dra. Suane Sánchez Colón, Decana de la Escuela de Enfermería

Prof. Zulma I. Olivieri Villafañe, Representante del Senado Académico

Dra. Divya C. Colón Alcaraz, Representante del Senado Académico

Sr. Juan Capurro González, Representante Estudiantil

#### **INVITADOS PERMANENTES PRESENTES:**

Lcda. Irene Reyes Diez, Directora de la Oficina de Asesores Legales

Sra. Lizette I. Ramiu Bocachica, Directora Interina de la Oficina de Gerencia de Capital Humano

Sr. Adalberto Santos Colón en representación del Sr. Miguel Pimentel Zerbi, Director de la Oficina de Presupuesto

Sra. Lilia Figueroa Ricard, JD, Ayudante Ejecutiva del Rector

#### **INVITADOS PRESENTES:**

Lcda. Rosa I. Martínez Addarich, Directora de la Oficina de Contratos y Ayudante Especial del Rector

Lcda. Cristina Parés Alicea, Directora Asociada de la Oficina de Asesores Legales

### A. Comprobación de quórum por la Secretaria Ejecutiva, Dra. Nydia Bonet Jordán

La reunión ordinaria convocada para el martes, 15 de noviembre de 2016, comenzó una vez constituido el quórum a las 9:20 de la mañana y bajo la presidencia del Dr. Noel J. Aymat Santana. Se llevó a cabo en el Salón de Conferencias de Rectoría.

#### B. Consideración del acta de la reunión ordinaria del 18 de octubre de 2016 (circulada)

Se aprobó por unanimidad el acta con una corrección en la página 14, línea 2. (Ver corrección en el acta original).

## C. Informe del Rector, Dr. Noel J. Aymat Santana

# ÁREA TEMÁTICA #1: Organización Institucional (Recursos Económicos, Sistemas y Procesos Administrativos e Instalaciones Físicas)

- Informó sobre la Inauguración de la Oficina de Cumplimiento de Auditorías del Decanato de Administración
- ➤ Informó sobre el desarrollo de un Manual de Procedimientos Interno para el Recibo, Almacenamiento y Distribución de Materiales y Equipo de la Oficina de Recibo y Distribución, para cumplir con hallazgos y recomendaciones de la Oficina de Auditores Internos de la Universidad de Puerto Rico.

# ÁREA TEMÁTICA #2: Cultura Organizacional, Imagen y Alianzas

- > Informó sobre los siguientes actividades y logros:
  - o Simulacro de incendio en el Edificio Guillermo Arbona y la Biblioteca del Recinto de Ciencias Médicas.
  - o Compartir en reconocimiento al equipo colaborador de la nueva entrada del Recinto de Ciencias Médicas.
  - o El Recinto de Ciencias Médicas participó por tercer año consecutivo del El Gran ShakeOut de Puerto Rico, el simulacro de terremoto más grande de la isla.
  - o Artículo del periódico El Nuevo Día en reconocimiento de la labor de la Dra. Judith Román.
  - o Destacan excelencia de los residentes de cirugía de la Escuela de Medicina
  - El pasado 2 de noviembre de 2016, visitó el Recinto de Ciencias Médicas, el Sr. Roy Brown para realizar una conferencia titulada: Expresión artística como reflexión de nuestra sociedad.

- Sobre la noticia de los Reumatólogos del Recinto de Ciencias Médicas que le hacen frente al Lupus en Puerto Rico.
- Sobre actividad de confraternización, Anticipo Navideño de la Escuela de Medicina Dental.
- o Las profesoras de la Escuela de Profesiones de la Salud, asistieron como conferenciantes a la Convención Anual de la Colisión para la Salud Auditiva.
- o La promoción de la salud como un derecho universal, sin desigualdades de clase alguna, ha sido el ideal que ha guiado la carrera de la Dra. Lourdes Soto en sus múltiples facetas. La Catedrática de la Escuela de las Profesiones de la Salud del Recinto de Ciencias Médicas se convirtió en la única latinoamericana que forma parte del Comité Ejecutivo de la Unión Internacional de Promoción y Educación para la Salud, con sede en París.

# ÁREA TEMÁTICA #3: Desarrollo Académico, Acreditación y Tecnología

- > Informó sobre los siguientes asuntos:
  - o Visita del Consejo de Educación Superior continúa las peticiones de información al Recinto de Ciencias Médicas.
  - o Inauguración de la Zona de WiFi: un espacio abierto para que los estudiantes compartan, estudien y realicen sus tareas dentro del Recinto. La zona integra 20 cubículos con WiFi cada uno con su propia estación de carga.
  - o Recinto de Ciencias Médicas dijo presente en el Congreso Internacional de Educación y Tecnología EDUCAUSE 2016. El Recinto de Ciencias Médicas fue representado por el Prof. Carlos Ortiz Reyes, Decano de Administración y el Dr. Eliel Melón de la Escuela de Profesiones de la Salud.

# ÁREA TEMÁTICA #4: Investigación

➤ Avances en el área de esta condición: El Alzheimer, variante más común de la demencia, afecta a más de 100 mil personas en Puerto Rico y 5.4 millones de personas en Estados Unidos. Es la cuarta causa de muerte en Puerto Rico, precedida solamente por el cáncer, las enfermedades cardiovasculares y la diabetes. La Dra. Ivonne Jiménez, Directora del Departamento de Medicina Interna de la Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas, ha afirmado que se puede declarar una epidemia en el país.

# ÁREA TEMÁTICA #5: Estudiantes, Reclutamiento y Retención

- Informó sobre los siguientes asuntos:
  - o Becas de Alimentos Café Don Juan El pasado 14 de noviembre de 2016 se otorgaron siete (7) Becas de Alimentos concedidas por la empresa Café Don Juan, a estudiantes de nuestro recinto. La beca a ser otorgada consta de \$500.00 por semestre para adquirir desayuno y almuerzo en el Café Don Juan mediante el uso de una tarjeta especial que deberá presentar al momento de pagar su comida. Esta empresa apoya el bienestar de los estudiantes, por lo que podrá elegir entre su selección de platos disponibles en el menú diario.
  - o El Recinto de Ciencias Médicas dijo presente en la **#UPREXPO**
  - o El Consejo de Estudiantes del Recinto realizó un lazo humano en la Escuela de Profesionales de la Salud con el fin de concienciar sobre el cáncer de seno.
  - Estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas son becados por la Asociación de Ex Alumnos de la Universidad de Puerto Rico y Amigos en el exterior (UPRAA)
  - El pasado sábado, 5 de noviembre, los estudiantes de la Escuela de Enfermería, Escuela de Medicina Dental y el Programa de Audiología estuvieron participando de la Feria "Salud y vida" auspiciada por el Centro de Consejería Familiar y Servicios a la Comunidad, oficina de acción social de la Iglesia de Dios MB Raudal de Adoración en Vega Baja. La comunidad fue grandemente impactada con la participación de estos excelentes voluntarios que atendieron a cerca de 75 personas. Agradecemos a estos jóvenes y profesores por la labor realizada.
  - o El pasado 20 de octubre, la Escuela de Medicina recibió a los padres de los estudiantes de primer año en una acogedora actividad cuyo propósito fue orientarlos y de una forma amena, presentarles el currículo, herramientas de apoyo, servicio al estudiante y retos que enfrentan éstos al comenzar la carrera de medicina. Luego de las orientaciones, el Departamento de Anatomía los recibió en el laboratorio para una corta visita por las áreas en las que los estudiantes pasan gran parte de sus días.
  - o Recinto de Ciencias Médicas orientando durante el 5K de Panamerican Grain
  - o Te invitamos a participar de la Carrera del Pavo

# ÁREA TEMÁTICA #6: Comunidad

- Informó sobre los siguientes asuntos:
  - El equipo del Recinto de Ciencias Médicas estuvo presente en la Escuela de Bellas Artes y Tecnología de Caguas. Agradeció la invitación de la maestra Wilmarie Oyola.
  - o Recinto de Ciencias Médicas solidario con Haití actividad de recolección de ropa, comida y materiales para los damnificados por las inundaciones en Haití a raíz del paso de un huracán.
  - Los estudiantes de la Escuela de Medicina Dental se solidarizaron con los pacientes de Cáncer de Mama vistiendo color de rosa en sus áreas de trabajo clínico.
  - o La Escuela de Medicina Dental participó de la iniciativa como miembro de la Coalición de Salud Oral donde dentistas de Puerto Rico, generalistas y de diversas especialidades, profesionales de salud oral, educadores, técnicos dentales y voluntarios proveen servicios de educación y clínicas de tratamiento dental a toda la población de Vieques libre de costo. Se proveyó servicio de educación, evaluación oral, aplicación de barniz de fluoruro y referido en todas las escuelas.
  - o El pasado viernes, 21 de octubre de 2016 la clase de primer año de la Escuela de Medicina Dental, con la ayuda de los miembros del Consejo de Estudiantes de la escuela, realizó una sangría en conjunto con el Banco de Sangre de Servicios Mutuos de Puerto Rico. Durante la misma se recaudaron 47 pintas, las cuales servirán para ayudar a más de 94 personas.
  - o Estudiantes de Bachillerato de la Escuela de Enfermería participaron en el Quinto Festival de Salud y Prevención Vidapalooza el pasado 1 de octubre en el Centro de Convenciones de Puerto Rico.
  - o Escuela de Profesiones de la Salud dijo presente en la Marcha por los Derechos de la Comunidad Sorda de Puerto Rico.
  - Estudiantes y facultad del Programa Doctor en Terapia Física celebraron el Día Nacional de Servicio Comunitario.
  - o Los estudiantes de primer año del Programa Doctor en Terapia Física celebraron la feria de salud- Terapia Física: Trabajando en equipo para promover movimiento, salud y bienestar. La feria se desarrolla como parte del curso Salud, Promoción y Prevención que ofrece la Dra. Lypzia Vélez.
  - Foro Electoral 2016 con los candidatos a la gobernación coordinada por la Prof. Mayra Vega de la Escuela de Farmacia. Esta actividad se realiza desde el año 2008.

- o La Escuela de Farmacia celebró su tradicional Casa Abierta el pasado 29 de octubre de 2016, en las instalaciones de la Escuela de Farmacia. La casa abierta tiene como propósito orientar a estudiantes universitarios que estarán solicitando admisión a los programas de Doctorado en Farmacia y Maestría en Ciencias en Farmacia.
- o Exhibición del Proyecto "PhotoVOICE" donde se presentan de forma creativa alternativas relacionadas a la agricultura y posibles recursos de la comunidad para el manejo de la crisis económica.
- o La Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas en colaboración con la Sociedad Puertorriqueña de Endocrinología y Diabetología celebraron las Clínicas Endocrinólogos a su servicio donde cientos de personas han recibido diversos servicios de manera gratuita.

#### D. Asuntos Pendientes

1. Opinión de la Oficina de Asesores Legales referente a la consulta realizada por el Comité de Facultad de la Escuela de Medicina referente que si para la otorgación de rango a personas con profesiones licenciadas en Puerto Rico será un requisito para solicitar rango tener la licencia para ejercer la profesión en la disciplina concernida. Informe sometido por la Lcda. Cristina L. Parés Alicea. El mismo se hace formar parte de esta acta.

La Lcda. Cristina Parés explicó a los miembros el informe sometido. Explicó las recomendaciones finales y leyó partes del informe a los miembros de la Junta Administrativa. La licenciada Parés hizo énfasis en la respuesta breve de la página 1 del informe. La respuesta breve dice: 1- La legalidad de otorgar rango a un profesional de una disciplina regulada por licencia(s) aunque tal profesional no tenga la licencia en cuestión, dependerá del estatuto que reglamenta la profesión. 2- La deseabilidad de otorgar rango a un profesional de una disciplina regulada por licencia(s) aunque tal profesional no tenga la licencia en cuestión, debe ser determinada por lo que implique a los mejores intereses del Recinto de Ciencias Médicas.

Se leyó también parte del informe que dice: "Es necesario colegir, pues que en material de profesiones reguladas por licencias procede que al tener ante si esta Junta Administrativa la petición de rango, consulte el estatuto regulador. Ese estatuto indica para qué es la licencia, delimitando el alcance de las funciones. Esto es así porque el Recinto no puede autorizar el ejercicio sin licencia de ejecutorias

profesionales que la ley explícitamente contempla sujetas a la tenencia de una licencia. Autorizarlo sería ilegal y estaría sujeto a penalidades contempladas en la ley correspondiente".

Se estableció una discusión del tema por parte de todos los miembros presentes.

La Lcda. Irene Reyes también presente asesora a los miembros de la Junta Administrativa. Dijo que la Institución tiene una licencia institucional, pero cada individuo deberá tener su licencia para la profesión que corresponda. Indicó que la licencia para ejercer la profesión es necesaria para la otorgación de rango y para el nombramiento. Indicó que el solo hecho de que el individuo tenga actividades clínicas o no, ese hecho solo no determina si es necesario o no la licencia para ejercer la profesión. Los estatutos reglamentarios y de ley son los que imperan.

El doctor Aymat, la doctora López y el doctor González explicaron lo aplicable al caso de los Dentistas que ejercen y enseñan en la institución. Explicaron lo que indica la ley nueva sobre licencia probatoria en el caso de extranjeros que vienen a enseñar en la institución. También el doctor Aymat informó que la ley indica que se exime de licencia en los casos de una emergencia dental a los médicos y dentistas y a los miembros de la facultad de la Escuela de Medicina Dental de la Universidad de Puerto Rico.

La licenciada Parés indicó que es el deber fiduciario de los miembros de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas evaluar caso a caso en los mejores intereses del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, dado que es posible que en algunos casos (hipotéticos) sea legal conceder el rango o la contratación de un profesional sin licencia, pero no sea deseable por no maximizar los beneficios que la institución pueda derivar.

Después de amplia discusión los miembros de la Junta Administrativa estuvieron unánimemente de acuerdo con la siguiente moción:

- a. Cada Escuela y Decanato será responsable de verificar los estatutos legales en Puerto Rico que regulan la profesión del profesional a reclutar y de verificar las exigencias de la Agencias Acreditadoras, previo a someter la solicitud de otorgación de rango y previo al nombramiento.
- b. Que las Escuelas y Decanatos delegarán estas funciones ministeriales en los comités de personal de departamento y comités de personal de facultad para que ambos analicen, evalúen y hagan las recomendaciones pertinentes, a la luz de los estatutos legales y de la exigencias de las Agencias Acreditadoras,

sobre la necesidad de que tal empleado docente a reclutarse necesite o no tener la licencia para ejercer su profesión en Puerto Rico antes de considerarse candidato para nombramiento o para otorgación de rango. Todo lo anterior, previo a someter la solicitud y recomendación de otorgación de rango y previo a recomendar un nombramiento.

- c. Que los decanos someterán por escrito, ante la Junta Administrativa, el análisis y la evidencia que en acorde con la Leyes en Puerto Rico sustenten la recomendación de los comités de personal sobre la necesidad o no necesidad de la licencia profesional para ejercer la profesión en Puerto Rico del personal docente a reclutarse. Que dicha evidencia formará parte de los documentos sometidos en el trámite del nombramiento y solicitud de otorgación de rango a un docente en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.
- d. Que toda evidencia a este respecto formará parte del expediente del docente en la Oficina de Gerencia de Capital Humano.

Votos a favor 13, votos en contra 0, abstenidos 0

2. Opinión de la Oficina de Gerencia de Capital Humano referente al caso de la Licencia en Servicio concedida a la Prof. Amarilis Pagán Vila. Informe sometido por la Sra. Lizette I. Ramiu Bocachica. Dicho informe se hace formar parte de esta acta.

La señora Ramiu explicó y asesoró a los miembros de la Junta Administrativa. Indicó que en este caso lo más recomendable es que se haga un traslado de la empleada al Recinto de Cayey dado que la empleada trabaja a tiempo completo en dicho recinto y solo trabaja para el Recinto de Ciencias Médicas en dirigir el Coro y para ello solo recibe una compensación de parte del Recinto de Ciencias Médicas.

La alternativa de un nombramiento conjunto implicaría que tiene que trabajar en ambos recintos. El porciento de tiempo a determinarse sería por los directivos de cada unidad en los acuerdos que se establezcan.

La licenciada Reyes indicó que bajo el nombramiento conjunto no puede estar 100% en ningún lugar, la tarea tiene que estar dividida.

La doctora Segarra informó que la plaza es necesaria en su escuela y que hace falta personal para tareas específicas y que no es conveniente perder una plaza.

Luego de amplia discusión se determinó que se llamará a un diálogo entre la empleada, la Decana de la Escuela de Profesiones de la Salud, el Rector del Recinto de Ciencias Médicas y el Rector de Cayey para determinar cuál será el próximo paso a seguir y determinar los acuerdos entre las partes.

Se mencionó que esto se tiene que hacer con premura puesto que la licencia en servicio actual, otorgado a la empleada bajo la Certificación 87, 2016-17, JA-RCM, vence el día 31 de diciembre de 2016. Si el asunto no se resuelve antes de esta fecha, indicó la licenciada Reyes, que la empleada tiene que regresar a sus labores en el Recinto de Ciencias Médicas al 1 de enero de 2017.

# 3. Informes de progreso de personal en disfrute de Licencias, Sabáticas y Ayudas Económicas de la Dra. Lida Orta Anés (circulado)

La Dra. Lida Orta envió su trabajo final como parte de la Sabática otorgada por la Certificación 96, 2015-16, JA-RCM. El Dr. Ralph Rivera indicó que este es el informe final que tenía que entregar en o antes de junio de 2017. Dicho artículo está sometido y publicado en una revista internacional arbitrada por pares.

Los miembros de la Junta Administrativa están unánimemente de acuerdo en que esto responde a lo comprometido y que la empleada docente ha cumplido con lo dispuesto por la certificación. Se dio por recibido y aprobado el trabajo de la doctora Orta.

### E. Asuntos Especiales

# 1. Solicitud de enmienda a la Certificación 61, 2007-08, JA-RCM, Enmendada, por la Lcda. Rosa Martínez Addarich. Dicha carta se hace formar parte de esta acta.

El doctor Aymat explicó que esto es en relación a un acuerdo titulado "Clinical Trial Unit Framework" con el "Puerto Rico Consortium for Clinical Commonwealth of Puerto Rico". Explicó que la infraestructura actual choca con lo la certificación vigente número 61, 2007-08, JA-RCM, y por lo tanto, la misma se debe enmendar para dar paso a poder continuar con el contrato firmado.

La enmienda propuesta es la siguiente:

Este fideicomiso estará haciendo los presupuestos y correrán con el andamiaje administrativo.

La licenciada Martínez explicó la sugerencia de enmienda a la Certificación 61, 2007-08, JA-RCM:

Reducir a 6% el recobro para gastos de facilidades y administración en los contratos con el <u>Puerto Rico Consortium for Clinical Investigation.</u>

Luego de amplia discusión, se levantó la moción de aceptar la sugerencia enviada por la licenciada Martínez y el Señor Rector de enmendar la Certificación 61, 2007-08, JA-RCM.

La moción fue aprobada por unanimidad.

2. Consideración del logo oficial de la División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP) de la Escuela de Farmacia, Dra. Wanda T. Maldonado Dávila. El documento del logo sometido se hace formar parte del acta.

La Dra. Frances Rodríguez, en representación de la doctora Maldonado, explicó a los miembros la solicitud de aprobación del logo de la **División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP)** de la Escuela de Farmacia.

Luego de amplio diálogo, se levantó la moción de que se apruebe el logo de la **División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP)** de la Escuela de Farmacia, según sometido.

La moción fue aprobada por unanimidad.

La licenciada Reyes realizó una recomendación de que se registre en el Departamento de Estado dicho Logo.

3. Consideración de la Certificación 072, 2015-16, SA-RCM, referente a las recomendaciones del Comité Ad-Hoc del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas para atender las posibles medidas de reorganización administrativa en el Recinto de Ciencias Médicas de cara a la crisis fiscal de la Universidad de Puerto Rico. Dicho informe se hace formar parte del acta.

El doctor Aymat leyó el informe a los miembros. Énfasis en los puntos 1, 2 y 3 de las recomendaciones finales del Comité Ad-Hoc del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas, que son las que deberá atender esta Junta Administrativa.

Se estableció un amplio diálogo por parte de los miembros de la Junta Administrativa. Entre los puntos más relevantes están:

- La re estructuración administrativa del Recinto de Ciencias Médicas es un reto grande ante los eventos fiscales que están ocurriendo en Puerto Rico actualmente y el impacto que pueda tener la Ley PROMESA sobre las finanzas de la Universidad de Puerto Rico.
- Hay que ponderar y estudiar que posibles recortes sean los necesarios sin que se afecten los programas educativos y las acreditaciones de los programas académicos.
- Recortes podrían implicar cambios en la reclasificación de puestos docentes y no docentes. Esto podría tomar tiempo.
- Los miembros discuten sobre cuál es el mejor momento para atender estos asuntos dado que hay falta de información.

Luego de amplio diálogo, se levantó la siguiente moción a los efectos de comenzar a trabajar en los puntos y recomendaciones del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de forma inmediata. La moción es como sigue:

- 1- Nombrar un Comité Ad-Hoc de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas compuesto por todos los decanos del Recinto de Ciencias Médicas para estudiar, analizar y atender los puntos 1, 2 y 3 de las recomendaciones finales del informe del Senado Académico y hacer recomendaciones a la Junta Administrativa.
- 2- El Prof. Carlos Ortiz Reyes será el líder del Comité Ad-Hoc.
- 3- Presentarán su informe final en la reunión ordinaria de la Junta Administrativa del 20 de junio de 2017.
- 4- Enviarán su informe final a la Oficina de la Junta Administrativa en o antes del 13 de junio de 2017.

La moción fue aprobada por unanimidad.

## F. Asuntos Regulares

1. Otorgamiento de Rango Académico para Personal con Nombramiento Ad-Honorem:

Escuela de Medicina Dental

❖ Dr. José L. Rivera Zayas

Catedrático Auxiliar

La Prof. Zulma Olivieri Villafañe presentó los méritos e información sobre el solicitante a rango académico. Detalló los méritos que se evidencian en los documentos sometidos, pero indicó que en el Curriculum Vitae falta documentación de los trabajos, presentaciones y otros datos y que dicho Curriculum Vitae e Informe de Logros estaban prácticamente vacíos. Además, no estaba la certificación de grado de Proctodoncia, área para la cual se está reclutando a dar cátedra este docente. Por lo tanto, no recomienda en este momento al candidato y sugiere que se devuelva el mismo a la Escuela de Medicina Dental con el propósito de completar los asuntos pendientes. Aclara que no es que se oponga al candidato, sino que los documentos no estaban completos. Sugirió se re someta en diciembre 2016.

Como parte de la discusión, los miembros de la Junta Administrativa estuvieron de acuerdo con que se devuelva el caso, se complete, se mejore la evidencia y se vuelva a re someter. **Moción aprobada unánimemente.** 

Más adelante en la reunión la Dra. Ana López, levantó nuevamente la discusión de este caso. Como parte de esta discusión miembros de la Junta Administrativa explicaron que no se debe bajar el estándar por el cual se evalúa en mérito los casos sometidos, ya sea para otorgación de rango, permanencia o solicitud de ascenso en rango. Miembros de la Junta Administrativa indicaron que la información debe estar completa y bien evidenciada en todos los documentos sometidos y que la responsabilidad máxima de que la documentación esté completa recae sobre los comités de personal de las escuelas. Los comités de personal deben cernir, evaluar y analizar la evidencia y someter entonces sus recomendaciones y que las mismas estén bien evidenciadas en las cartas y documentos sometidos. Todos estuvieron de acuerdo, y la doctora Bonet y la licenciada Reyes puntualizaron, que existen criterios específicos en el Reglamento de la Universidad de Puerto Rico (artículo 42 y 43 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico) a cumplirse y considerarse para la otorgación de rango dentro de la Universidad de Puerto Rico y que los mismos deben cumplirse a cabalidad.

La doctora López reconoció que tanto el Curriculum Vitae, el documento de Logros estaban incompletos y que faltaban la evidencia de la certificación de grado de Proctodoncia. Miembros de la Junta Administrativa indicaron que conocían al candidato y que sabían que estaba debidamente certificado y que es un profesional reconocido en su área de especialidad.

La doctora López indicó que esta certificación de la especialidad del candidato existe y se comprometió a enviar los documentos que faltan y a enviar los documentos de Curriculum Vitae y de logros debidamente completados a la Oficina de la Junta Administrativa lo antes posible. Todo esto se discutió y se acordó como criterio para proceder a la moción siguiente:

En virtud de la necesidad que existe de otorgación de rango a este candidato y de la necesidad de que pueda comenzar a impartir su cátedra y en virtud del compromiso contraído por la doctora López, se levantó la moción de que se le otorgue el rango de Catedrático Auxiliar al candidato propuesto.

Votos a favor 7, votos en contra 2, abstenidos 3.

Como parte de la discusión de este caso, se indicó que en lo futuro se deberán devolver los casos sometidos, desde la oficina de la Junta Administrativa, cuyas evidencias no estén debidamente evidenciadas sustancialmente en los documentos sometidos. No se atenderá ningún caso con documentos incompletos o con falta de información.

## Escuela de Medicina

Dr. Carlos M. Nieves La Cruz
 Dr. Orlando Rodríguez Vilá
 Catedrático Auxiliar
 Catedrático Auxiliar

La Dra. Divya Colón Alcaraz presentó el resumen de las credenciales y méritos de ambos casos.

Luego de amplia discusión, se presentó la moción de que se le otorgue el rango solicitado a ambos candidatos. Las mociones fueron aprobadas por unanimidad.

#### 2. Licencias:

#### Escuela de Medicina

Dra. Sherly Pardo Reoyo

Catedrática Asociada

LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN SUELDO PARA ESTUDIOS Y SIN AYUDA ECONÓMICA desde el 1 de diciembre de 2016 al 30 de noviembre de 2017.

La Prof. Zulma Olivieri Villafañe y la Dra. Divya Colón Alcaraz hicieron un resumen de la información sobre la preparación, las credenciales y sus trabajos en la Escuela de Medicina.

Procedieron a explicar los datos vertidos en las cartas y documentos sometidos. Los mismos se resumen en lo siguiente:

- 1- La doctora Pardo fue contratada como docente en el Departamento de Bioquímica para ofrecer el curso de Bioquímica a estudiantes del programa MD de la Escuela de Medicina. Esto era una necesidad y requisito de acreditación.
- 2- Se reclutó en el Departamento de Bioquímica dado a una necesidad que se tenía que atender para la cátedra en el área de Nutrición, dado que el experto en esta área se acogía a la jubilación y ella llenaría el espacio vacío que dejaba el facultativo a jubilarse.
- 3- La doctora Pardo tiene una plaza permanente en el Departamento de Bioquímica. Recibió su permanencia en agosto de 2015.
- 4- La doctora Pardo comenzó su residencia en Radio Oncología en la Universidad de Alabama el 1 de julio de 2016, según informó el Dr. Edgar Colón.
- 5- La profesora Olivieri y la doctora Colón expresaron su preocupación sobre datos vertidos en los documentos sometidos.
- 6- La Sra. Lizette Ramiu informó que la doctora Pardo estaba todavía activa y estaba gozando de vacaciones regulares desde el 1 de julio de 2016. Tenía 60 días regulares de vacaciones acumuladas.

Surgió la preocupación de en qué fecha es el último día de vacaciones utilizado por la empleada, dado el periodo solicitado para la licencia.

Algunos miembros preguntaron si se puede estar de vacaciones en tiempo lectivo sin permiso de la Junta Administrativa.

Surgieron preguntas sobre si en este caso debía tener permiso de la Junta Administrativa para viaje en tiempo lectivo, en referencia al Artículo 61.

7- El Dr. Edgar Colón informó que al momento ha sido difícil poder reclutar un sustituto para el área de "expertise" de la doctora Pardo dentro del Departamento de Bioquímica. Indicó que fue muy difícil poder dar el curso de

bioquímica del programa MD en los meses recientes por falta del experto en esta área, y dado que ya la doctora Pardo estaba participando de su residencia en Alabama.

Por otro lado, explicó que es necesario y beneficioso para Puerto Rico que se pueda adiestrar un médico en esta especialidad de radio oncología, dado que hay falta de los mismos en Puerto Rico. Ella junto a otros dos existentes podrían establecer nuevamente la residencia en Puerto Rico de esta especialidad. También explicó que hace ya unos años y debido al proceso de jubilación de facultad con esta especialidad, y a que el equipo que se usaba para dar estos tratamientos había caducado o se había vuelto obsoleto y era demasiado de costoso re emplazar, la Residencia en esta especialidad no pudo seguir adelante y cerro su programa. Explicó que en estos momentos sería muy beneficioso para Puerto Rico que se pudiera lograr este programa nuevamente en el Recinto de Ciencias Médicas. Explicó también que los programas de residencias en radio oncología son muy competitivos y es muy difícil que acepten candidatos de Puerto Rico. En este caso la doctora Pardo fue aceptada al programa de la Universidad de Alabama. El que la doctora Pardo se adiestre en esta área y que permanezca de alguna manera ligada a la Universidad de Puerto Rico ayudaría a este logro de poder tratar de reinstituir un programa de residencia en radio oncología en Puerto Rico.

Explicó que él hablo con la doctora Pardo y le explicó que no podía garantizarle la licencia sin sueldo por los cuatro (4) años. Que hay reglamentaciones y que además era necesario poder re emplazar un docente en esa plaza para poder cumplir con las necesidades del Departamento de Bioquímica y de la Escuela de Medicina.

El doctor Colón expresó que la doctora Pardo se ha comprometido a continuar de mentora de los estudiantes del Programa PhD del Departamento de Bioquímica y que por lo tanto éstos no serán afectados.

El doctor Colón explicó que es necesario que se le permita a la Escuela de Medicina usar los fondos que se liberan con esta licencia, de ser aprobada, para poder contratar sustitutos temporeros o nombrar en el futuro a algún candidato a esta plaza.

8- Las cartas de solicitud expresan una solicitud de licencia extraordinaria sin sueldo para estudios. Para ello aplica el Artículo 52 "Licencias Extraordinarias y ayudas económicas". Los miembros de la Junta

Administrativa estuvieron de acuerdo que dado que esto no tiene impacto presupuestario procedieron atender la solicitud en esta reunión y no esperar a la fecha determinada por el calendario de trabajo de este cuerpo para atender licencias para estudios.

9- Como parte de la discusión, el Rector solicitó asesoría a la licenciada Reyes en relación a lo que aluden las cartas sometidas sobre la Sección 50.2.5 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico. La licenciada Reyes indicó que los estudios post grado de la residencia que está tomando la doctora Pardo caen bajo esta disposición y le aplica el reglamento en este sentido. O sea, la Sección 50.2.5 aplica para el caso de la doctora Pardo, según indicado por la licenciada Reyes.

Luego de amplia discusión, la profesora Olivieri y la doctora Colón presentaron la moción de que se apruebe la Licencia Extraordinaria sin Sueldo para estudios del 1 de diciembre de 2016 al 30 de noviembre de 2017.

La moción fue aprobada por unanimidad.

#### G. Asuntos Nuevos

- 1. El doctor Aymat anunció la visita del NSF para el mes de marzo de 2017.
- 2. La Dra. Bárbara Segarra presentó la solicitud de licencia por enfermedad extendida para la Sra. Ruth N. Zabala. Explicó todos los criterios y expresó las recomendaciones de los departamentos y decanato. Luego de amplia discusión, se levantó la moción de aprobación de la Licencia por Enfermedad para el periodo de 9 de octubre de 2016 al 8 de octubre de 2017. La moción fue aprobada por unanimidad.

La doctora Segarra se comprometió a enviar la carta de recomendación de jefe de departamento que no se encontraba como parte de expediente sometido el día 14 de noviembre de 2016.

3. La Dra. Bárbara Segarra presentó la solicitud de otorgación de rango a la Dra. Elivette Alvino Rodríguez. Estos documentos fueron sometidos el mismo día de la reunión. Explicó todos los criterios y expresó las recomendaciones de los departamentos y decanato. Luego de amplia discusión, se levantó la moción de aprobación de la solicitud de otorgación del rango de Catedrática Auxiliar. La moción fue aprobada por unanimidad.

- 4. El Prof. Carlos Ortiz presentó dos (2) solicitudes de licencias:
  - **a.** Solicitud de **Licencia sin Sueldo por Enfermedad** para la Sra. Pilar Z. De Jesús Rodríguez del 17 de octubre de 2016 al 30 de noviembre de 2016. Presentó todos los criterios y recomendaciones del director de departamento y decanato. Luego de amplia discusión, se levantó la moción de que se apruebe la licencia solicitada. **La moción fue aprobada por unanimidad.**
  - b. Solicitud de Licencia sin Sueldo por Asuntos Personales para la Sra. Pilar Z. De Jesús Rodríguez del 1 de diciembre de 2016 al 30 de noviembre de 2017. Presentó todos los criterios y recomendaciones del director de departamento y decanato. Luego de amplia discusión, se levantó la moción de que se apruebe la licencia solicitada. La moción fue aprobada por unanimidad.
- 5. El Sr. Juan Capurro, Representante Estudiantil, presentó la preocupación de los estudiantes del Consejo General en torno al documento aprobado para la evaluación estudiantil de los administradores académicos. Su inquietud estriba en que la certificación y las instrucciones del manual indican que ésta será un insumo en el proceso de evaluación y no entienden que peso tiene la misma en dicho proceso evaluativo del docente. La doctora Bonet le explicó el proceso de evaluación y le informó que las planillas de evaluación indican el peso porcentual de peso que tienen las evaluaciones estudiantiles en los proceso de evaluación del docente. La doctora Bonet le indicó al estudiante que podía pasar por la oficina de la Junta Administrativa para mayor explicación.
- 6. La Dra. Nitza Rivera informó sobre el Festival Navideño del Recinto de Ciencias Médicas a celebrarse el día miércoles, 30 de noviembre de 2016, a partir de las 4:30 de la tarde en el Centro de Estudiantes. Participarán el Grupo Plenealo de José Nogueras, El Coro del Recinto de Ciencias Médicas y el Ballet Teatro Nacional de Puerto Rico. Habrán artesanos, quioscos y área de niños. Informó que es libre de costo. Queda toda la comunidad académica invitada.
- 7. La Dra. Nitza Rivera informó el día 16 de noviembre de 2016 durante la hora universal de 11 de la mañana a 1 de la tarde, se llevará a cabo el Taller de Proceso Parlamentario por el doctor Carrión en el anfiteatro del sexto piso del Recinto de Ciencias Médicas. Auspiciado por el Decanato de Estudiantes Informó que al presente ya hay 30 estudiantes matriculados.
- 8. La Prof. Zulma Olivieri informó que en el Senado del Recinto de Ciencias Médicas se trajo la inquietud sobre la primera línea de la carta contractual modelo aprobada

por la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas. La misma fue aprobada con la **Certificación 79, 2016-17, JA-RCM**. Propuso la moción de que en la primera línea en lugar de indicar solamente los rangos de la corriente de Profesor, se sustituya por una oración que diga – **(el rango que corresponda)**. De esta forma estarán incluidos todas las categorías de rango dentro del Reglamento de la Universidad de Puerto Rico. **La moción fue aprobada por unanimidad.** Se procederá a hacer la enmienda aprobada.

- 9. El Prof. Carlos Ortiz informó que a la fecha de hoy todavía no se ha reportado el estado financiero de la Universidad de Puerto Rico.
- 10. El Prof. Carlos Ortiz informó que durante la semana que viene, los días lunes, martes y miércoles previos al día de acción de gracias, son días de trabajo y no habrá receso académico

La reunión terminó a las 12:20 de la tarde.

Respetuosamente sometido,

Nydia Bonet Jordán, MD Secretaria Ejecutiva

VoBo:

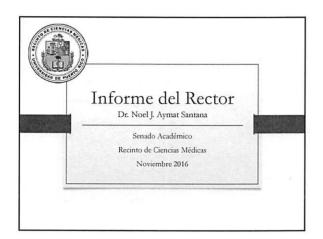
Noel J. Aymat Santana, DMD, FAAPD, JD

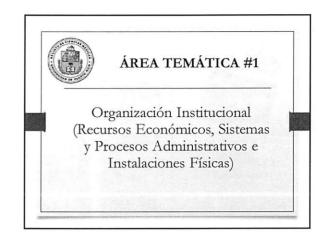
Rector

Aprobada en reunión del 13 / 12 / 2016

día mes año

NBJ:NJAS:ynr







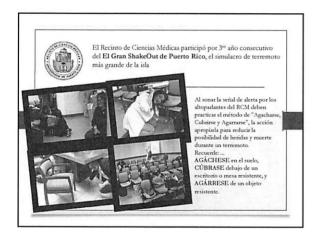




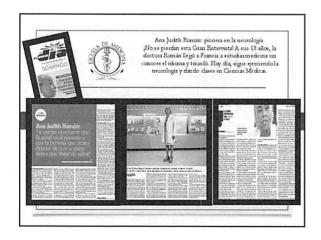












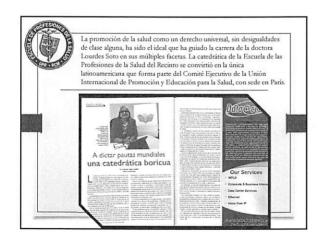




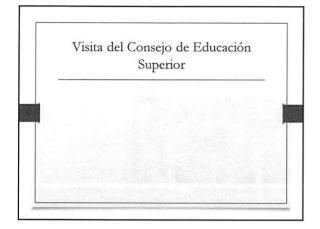










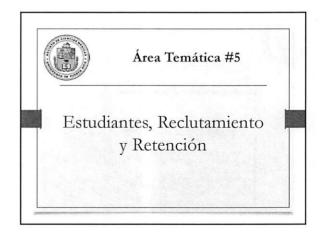












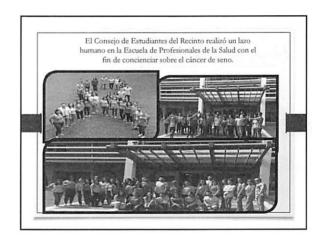


### Becas de Alimentos Café Don Juan

- El pasado 14 de noviembre de 2016 se otorgaron siete (7) Becas de Alimentos concedidas por la empresa Café Don Juan, a estudiantes de nuestro recinto.
- La beca a ser otorgada consta de \$500.00 por semestre para adquirir desayuno y almuerzo en el Café Don Juan mediante el uso de una tarjeta especial que deberá presentar al momento de pagar su comida. Esta empresa apoya el bienestar de los estudiantes, por lo que podrá elegir entre su selección de platos disponibles en el menú diario.

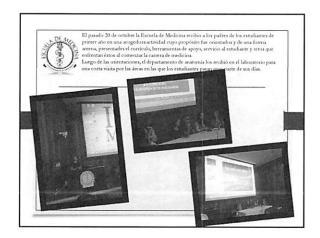














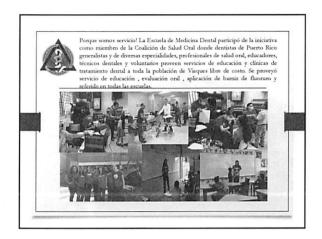






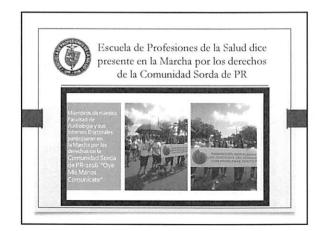




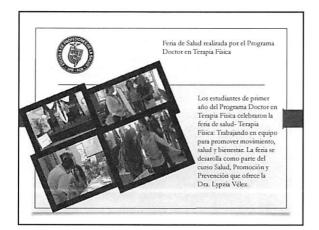








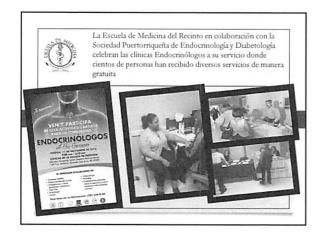


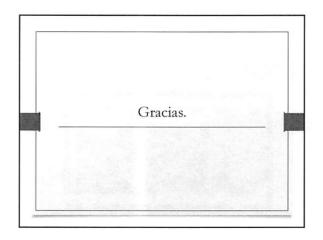














## UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS UNIVERSITY OF PUERTO RICO, MEDICAL SCIENCES CAMPUS

10 de noviembre de 2016

Dr. Noel J. Aymat Santana Rector Presidente de la Junta Administrativa Recinto de Ciencias Médicas Universidad de Puerto Rico

RE: REQUISITO DE LICENCIA PARA OTORGACIÓN DE RANGO

Estimado doctor Aymat Santana:

El 18 de octubre de 2016, la suscribiente participó como Directora Interina de la Oficina de Asesores Legales durante la reunión de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas (RCM).

Se nos consultó y solicitó un informe con respecto al tema del requisito de licencia profesional para la otorgación de rango, motivo por el cual sometemos el presente documento.

### Pregunta planteada

Para la otorgación de rango a personas con profesiones licenciadas en Puerto Rico, ¿será un requisito para solicitar rango tener la licencia en la disciplina concernida?

#### II.Respuesta breve

- 1. La <u>legalidad</u> de otorgar rango a un profesional de una disciplina regulada por licencia(s) aunque tal profesional no tenga la licencia en cuestión dependerá del estatuto que reglamente la profesión.
- 2. La deseabilidad de otorgar rango a un profesional de una disciplina regulada por licencia(s) aunque tal profesional no tenga la licencia en cuestión debe ser determinada por lo que implique los mejores intereses del RCM.

#### III. Discusión

Como bien afloró en la reunión aludida, el Reglamento General de la UPR guarda silencio en torno a la necesidad de requerir la licencia profesional a un candidato tanto para la concesión de rango como para la contratación de un docente para ejercer su cátedra.

Dr. Noel J. Aymat Santana Página 2 10 de noviembre de 2016

Pero ese silencio no es preocupante ni es fuente de incertidumbre. Es precisamente en ese espacio donde se hace necesario distinguir los conceptos de legalidad y de deseabilidad. En ese análisis dual reside la respuesta para cada caso de concesión de rango ante esta Junta Administrativa.

La <u>legalidad</u> de otorgar rango a un profesional de una disciplina regulada por licencia(s) aunque tal profesional no tenga la licencia en cuestión dependerá del estatuto que reglamente la profesión. Por lo tanto, no sería correcto aplicar de forma estándar el criterio de si el profesional en cuestión llevaría a cabo funciones clínicas. Hay funciones no tradicionalmente catalogadas como clínicas que pueden requerir licencias.

Ese es el caso de la psicología. Como bien la suscribiente leyó en altavoz, la Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Profesión de la Psicología en Puerto Rico:<sup>2</sup>

#### Definiciones:

...

(c) *Práctica de la psicología*. Se define como, pero sin limitarse al ofrecimiento de cualquier servicio a individuos, grupos, organizaciones, instituciones, o al público; que incluya el diagnóstico, la aplicación de principios, métodos y procedimientos para comprender, predecir, influenciar o cambiar la conducta.

Entre los principios se incluyen los pertinentes al aprendizaje, percepción, motivación, pensamiento, emociones de mente y cuerpo, relaciones interpersonales y relaciones de grupos.

Por métodos y procedimientos se incluye: entrevistas, consultorías, la construcción y/o administración y/o interpretación de pruebas de habilidades mentales, aptitudes, características de personalidad, características psicofisiológicas, emociones y motivación.

La evaluación, diagnóstico y tratamiento de desórdenes o disfunciones emocionales, mentales y/o nerviosas, y/o disfunción grupal, psicoterapia, modificación de la conducta, terapia de conducta, técnicas de retroalimentación biológica [biofeedback]; consejería matrimonial, educativa y vocacional; selección, consejería y manejo de personal; evaluación, planificación y consultoría para situaciones óptimas de trabajo y estudio; relaciones sociales, desarrollo organizacional, dinámica de grupos y resolución de conflictos sociales, interpersonales o grupales.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Esta afirmación la hacemos en respuesta al siguiente enunciado contenido en el correo electrónico que recibimos de la Dra. Bonet Jordán el 18 de octubre de 2016: "Existen profesionales contratados en el RCM que no necesariamente ven pacientes o dan servicio y son contratados para otros propósitos y por lo tanto se piensa que estos no necesitan una licencia para dar catedra y hacer investigación." El mismo es un párrafo de los mencionados como parte de las preocupaciones traídas por diferentes miembros de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas en la referida fecha.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ley Núm. 96 del 4 de junio de 1983, según emendada, Art. 2. 20 L.P.R.A. § 3201.

Dr. Noel J. Aymat Santana Página 3 10 de noviembre de 2016

Distinta es la redacción análoga de la definición pertinente en la Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.<sup>3</sup>

## (i) Práctica de la Medicina - significa:

- anunciarse, sostener ante el público o realizar representaciones en cualquier modo dando a entender que se está autorizando a practicar la medicina en la jurisdicción;
- ii. ofrecer, garantizar o emprender la prevención, el diagnóstico, la corrección y/o tratamiento y la rehabilitación de cualquier manera o por cualquier medio, método o equipo, de cualquier enfermedad, condición, dolor, fractura, debilidad, defecto, condición mental o anormalidad física de cualquier persona.
- ofrecer, garantizar o realizar cualquier tipo de operación quirúrgica a cualquier persona;
- iv. interpretar la necesidad médica de una determinación en una decisión que afecte el diagnóstico y/o tratamiento de un paciente.

Estos son solamente dos ejemplos para ilustrar que existe toda una gama de leyes que regulan distintas profesiones, de las cuales varias consisten en la provisión de servicios de salud. Cada una de ellas establece su alcance y debe ser estudiada al momento de expedir rango a alguien sin licencia.

Es necesario colegir, pues, que —en materia de profesiones reguladas por licencias— procede que al tener ante sí esta Junta la petición de rango, consulte el estatuto regulador. Ese estatuto indica para qué es la licencia, delimitando el alcance de las funciones. Esto es así porque el Recinto no puede autorizar el ejercicio sin licencia de ejecutorias profesionales que la ley explícitamente contempla sujetas a la tenencia de una licencia. Autorizarlo sería ilegal y estaría sujeto a penalidades<sup>4</sup> contempladas en la ley correspondiente.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Ley Núm. 139 de 1 de agosto de 2008. 20 L.P.R.A. § 131.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En el caso de la práctica ilegal de la psicología, por ejemplo:

Art 21. Penalidades. Toda persona que fuere convicta de ejercer ilegalmente la profesión de psicología violando las disposiciones de esta ley incurrirá en un delito grave y convicta que fuere, será castigada con una multa no menor de mil (1,000) dólares ni mayor de cinco mil (5,000) dólares o cárcel por un período no menor de un (1) mes ni mayor de dos (2) años, o ambas penas a discreción del tribunal. 20 L.P.R.A. § 3221.

Dr. Noel J. Aymat Santana Página 4 10 de noviembre de 2016

Concluimos que la licencia no es un requisito para conceder un rango, a menos que el ejercicio de los deberes que llevaría a cabo la persona en cuestión la requiera por medio de la ley o reglamento regulador.

# IV. Una nota sobre el caso de la profesión dental y la falta de requisito de licencia para obtener el rango

Menciona un correo electrónico la preocupación de que "[e]n la Escuela de Medicina Dental, los dentistas no necesariamente tienen que tener licencia para enseñar y ver los pacientes de sus estudiantes. Es lo que indica la ley a estos respectos según lo expresado durante la reunión por miembros de la JA".

De plano, procede la pregunta de si "no necesariamente tienen licencia para... ver pacientes de sus estudiantes" se refiere a la circunstancia particular de la emisión de una licencia provisional de acuerdo con el Art. 89a de la Ley de la Junta Dental Examinadora. Esa licencia provisional, que ya existía, está regida por un artículo que fue enmendado recientemente para facilitar la emisión de licencias provisionales.

Para efectos de ilustrativos de nuestra conclusión, nos parece pertinente presentar el ejemplo de la Ley Núm. 120 del 5 de agosto de 2016, dirigida a enmendar disposiciones específicas de la Ley de la Junta Dental Examinadora, Ley Núm. 75 de 8 de agosto de 1925. La aludida enmienda pretende ampliar y agilizar las instancias en las cuales se expiden licencias provisionales para ejercer la profesión de la medicina dental en Puerto Rico. Entre ellas se encuentra la siguiente, con los requisitos establecidos a continuación:

- (c) Licencia Provisional Condicionada para Docente Extranjero en su Desempeño en Institución Académica: La Junta Dental Examinadora queda facultada para otorgar licencia provisional condicionada docente para ejercer la odontología limitada en su área de competencia a facultativos graduados en el extranjero y que han sido contratados por la Escuela de Medicina Dental por ser profesionales de dificil reclutamiento y por tener un entrenamiento especializado y reconocimiento extraordinario. Estos deben reunir los siguientes requisitos:
- (1) Presentar a la Junta evidencia de haber sido contratado(a) como Docente con rango académico por la Escuela de Medicina Dental de la Universidad de Puerto Rico.
- (2) Haber presentado evidencia a la Escuela de Medicina Dental y a satisfacción de las autoridades universitarias de tener preparación académica que lo capacita a ejercer como odontólogo en su país de procedencia.
- (3) Presentar evidencia de sus credenciales académicas y diploma de haberse graduado de una Escuela de Odontología comparable a la Escuela de Medicina Dental de la Universidad de Puerto Rico.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Ley Núm. 75 de 8 de agosto de 1925, según enmendada. 20 LPRA § 89a.

<sup>6 20</sup> L.P.R.A. §§ 81, 89, 89a, 92 & 92a

Dr. Noel J. Aymat Santana Página 5 10 de noviembre de 2016

(4) El aspirante a Licencia Provisional de Docencia habrá de cumplir con todos los requisitos de solicitud que requiera la Junta Dental Examinadora según dispone la Ley, incluyendo el examen de jurisprudencia.

Como vemos, la frase en negrillas requiere que para la otorgación de la licencia provisional en cuestión, la persona candidata a la licencia provisional especificada en la cita tiene que tener un rango expedido previo a la solicitud de la licencia. Claramente, el mismo tendría que haber sido expedido sin que la persona hubiese probado tener una licencia.

Vale la pena mencionar, aunque no se encuentre completamente en el ámbito de la consulta legal, que es importante plantearse como Junta Administrativa cuál es la <u>deseabilidad</u> de otorgar rango a un profesional de una disciplina regulada por licencia(s) aunque tal profesional no tenga la licencia en cuestión. El deber de fiducia de la junta llevará a ver caso a caso si es en los mejores intereses del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. Es posible que en un escenario hipotético la concesión de rango o la contratación de un profesional sin licencia sea legal pero no deseable por no maximizar los beneficios que la institución pueda derivar.

Como sabemos, la Junta Administrativa tiene el deber de "[a]sesorar al Rector de la unidad en el ejercicio de sus funciones y que comparte con éste algunas de las funciones académicas y administrativas principales de la unidad, tales como elaborar planes de desarrollo institucional, evaluar los presupuestos sometidos por los rectores y conceder las licencias, los rangos académicos, la permanencia y los ascensos del personal docente de la unidad". Recordemos que la Universidad "[t]iene inescapablemente que ejecutar sus prerrogativas de evaluación sobre la selección de su personal docente y de ascenso en rango conforme a criterios constitucionales y en armonía con su propia reglamentación".

Cuente siempre esta Junta Administrativa con la oficina de Asesores Legales para consultar sobre la observancia de las diversas fuentes de derecho aplicables. De tener preguntas sobre este u otro tema de nuestro campo, no vacile en consultarnos.

Sin más por el momento, quedamos de usted.

Atentamente,

Cristina Parés, Esq.

Directora Asociada

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> U.P.R. v. Asoc. Pur. Profs. Universitarios, 136 D.P.R. 335 (1994); 18 L.P.R.A. § 607(c).

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> García Cabán v. U.P.R., 120 D.P.R. 167, 175 (1987); García v. Adm del Derecho al Trabajo, 108 D.P.R. 53 (1978).

# RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS • DECANATO DE ADMINISTRACIÓN MEDICAL SCIENCES CAMPUS • DEANSHIP OF ADMINISTRATION DEPARTAMENTO DE GERENCIA DE CAPITAL HUMANO • DEPARTMENT OF HUMAN CAPITAL MANAGEMENT



11 de noviembre de 2016

PO BOX 365067 SAN JUAN, PR 00936 TEL. (787) 758-2525 EXIS. 1777. 1799 FAX (787) 765-0330

Dr. Noel J. Aymat Santana Rector

Estimado doctor Aymat:

Según solicitara en la pasada reunión de la Junta Administrativa le informo que luego de evaluar la petición de la Prof. Amarilis Pagán Vila y habiendo esta completado el beneficio máximo de la licencia en servicio, opino que se le debería tramitar un nombramiento conjunto. Este tipo de nombramiento está contemplado en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, Artículo 30, Sección 30.1.9.



El Artículo antes mencionado establece, que los nombramiento permanentes, probatorios, especiales, temporeros o ad-honorem dispuestos en las secciones anteriores a este podrán otorgarse en forma conjunta entre diferentes facultades de una misma unidad institucional o entre distintas unidades institucionales.

Por otra parte, la Prof. Pagán está a tiempo completo en el Recinto de Cayey, por lo que se le podría tramitar un traslado debido al interés de ambos recintos, según usted expresara. De esta manera el Recinto de Ciencias Médicas continuaría pagando una compensación adicional por los servicios de la Prof. Pagán.

Espero que la opinión antes expuesta le sea de utilidad.

Respetuosamente,



Izette I. Ramiú Bocachica

Directora

Patrono con Igualdad de Oportunidad de Empleo M/M/V/I Equal Employment Opportunity Employer M/M/V/I REC 14 NOV 2016 EMAIL/ JA-RCM YNC



Oficina del Rector Chancellor's Office

## Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

25 de octubre de 2016

Dra. Nydia Bonet Secretaria Ejecutiva Junta Administrativa

Recinto de diencias Médicas

Lcda. Rosa I. Martínez Addaris Directora, Oficina de Contratos Ayudante Especial de Rector

# RE: ENMIENDA A LA CERTIFICACIÓN NÚM. 61, 2007-2008, GASTOS DE

El 6 de julio de 2016 se firmó un acuerdo titulado 'Clinical Trial Unit Framework "con el Puerto Rico Consortium for Clinical Commonwealth of Puerto Rico (PRCCI), en el que PRCCI prestará servicios de apoyo y colaboración a los investigadores del RCM que interesen realizar Clinical Trials a través de su entidad.

En la cláusula 3.2 se establece el costo por dichos servicios:

#### 2.1 CTU Study Referrals.

If a CTU receives a study directly from a sponsor and would like to use PRCCI's services to support that study, there will be, a reduction in the standard twenty-four percent (24%) fee. In line with our Partners and industry standards, the standard twenty-four percent (24%) fee will be reduced by eight percent (8%). Therefore, PRCCI's compensation will be sixteen percent (16%) of the trial budget for those studies that were sourced directly by the CTU, not through PRCCI or its Partners.

Para dichos acuerdos es necesario modificar el porciento administrativo a recobrarse de los protocolos de industria al 6% para aquellos investigadores que utilicen el PRCCI. Este porciento cobrado por el RCM (6%) se unirá al 24% del PRCCI para un total de un costo administrativo global de 30% para el investigador.

Por todo lo cual, se le solicita a la Junta Administrativa del RCM que se enmiende la Certificación Núm. 61, 2007-08, que establece los porcientos a recobrarse de gastos de facilidades y administrativos en los acuerdos entre el RCM y organizaciones con fines de

lucro, sin fines de lucro y agencias gubernamentales estatales y municipales.

FACILIDADES Y ADMINISTRACIÓN

Dirección/Address: PO Box 365067 San Juan, PR 00936-5067

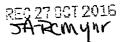
Teléfono/Phone: 787-758-2525 Exts. 1708, 1709

Fax: 787-754-0474



Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo M/M/V/I

**Equal Employment** Opportunity Employer M/W/V/H c: Dr. Noel J. Aymat Santana, Rector, RCM Dra. Marcia Cruz Correa, PRCCI









## Facultad de Farmacia - School of Pharmacy Universidad de Puerto Rico - Recinto de Ciencias Médicas University of Puerto Rico - Medical Sciences Campus Oficina del Decano - Office of the Dean

RECTOR 29 OCT 15 PM 1/34

19 de octubre de 2016

Dr. Noel J. Aymat Presidente Junta Administrativa Recinto de Ciencias Médicas

Estimado doctor Aymat:

En la reunión de la Junta Administrativa del 15 de noviembre de 2016 estaré presentando el logo oficial de la División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP) de la Escuela de Farmacia. Solicito se coloque en la agenda la consideración del logo oficial de DECEP para aprobación.

Cordialmente,

Wmm TMM.
Wanda T. Maldonado, Pharm.D.

Decana

dfr/JA

Dirección:

PO Box 365067 San Juan, PR 00936-5067

Teléfono:

(787) 758-2525 Exts. 5427, 5401, 5431

Fax:

(787) 751-5680

Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo M/M/V/I

Equal Employment Opportunity Employer M/W/V/H REC 31 OCT 2016





Senado Académico Academic Senate

## Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

2015-2016 Certificación 072

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico**:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 2 de junio de 2016, luego de recibir el informe del Comité Ad-Hoc para atender las posibles medidas de reorganización administrativa en el RCM de cara a la crisis fiscal en la UPR, acordó:

Aceptar las recomendaciones del Comité Ad-Hoc del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas presentadas en su informe del 2 de junio de 2016.

Y para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de junio de 2016.

Raúl Rivera González, DrPH., MS., MT.

Secretario Ejecutivo

PO BOX 365067 SAN JUAN PR 00936-5067

> Teléfono/Phone: 787-758-2525 Exts. 2210, 2351, 1837

Directo/Direct: 787-758-9845

Fax: 787-758-8194



Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo M/M/V/I

Equal Employment Opportunity Employer M/W/V/H

#### RRG/mmr

Copia del Informe del Comité forma parte de esta Certificación.



# INFORME FINAL AL SENADO ACADÉMICO COMITÉ AD-HOC CERTIFICACIÓN NÚM. 024-2015-16 SENADO ACADÉMICO RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS

#### 2 de junio de 2016

#### Miembros del Comité:

Senador Dr. José Hawayek Alemañy Senadora Dra. Yohana De Jesús Senadora Profa. Zulma I. Olivieri Senador Sr. Jonathan Figueroa Senadora Srta. Nancy Cardona Prof. Carlos A. Ortiz, Decano de Administración Dr. Ramón González, Decano de Asuntos Académicos

#### Propósito del Comité:

Según la **Certificación 024-2015-16** del 9 de diciembre de 2015 del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas (*Apéndice 1*):

- Constituir un Comité Ad-Hoc para atender posibles medidas de reorganización administrativa en el Recinto de Ciencias Médicas de cara a la crisis fiscal en la Universidad de Puerto Rico.
- El Comité estará compuesto por el Decano de Administración, el Decano de Asuntos Académicos, tres representantes claustrales y dos representantes estudiantiles.

### Organización de los trabajos del Comité:

- 1. El Comité Ad-Hoc designó como Presidente al Dr. José Hawayek y como Secretario al Prof. Carlos Ortiz.
- 2. El Comité acordó y efectúo reuniones según el siguiente calendario:
  - a. Enero 21, 2016
  - b. Febrero 18, 2016
  - c. Marzo 17, 2016
  - d. Abril 21, 2016
  - e. Mayo 19, 2016
  - f. Mayo 26, 2016
- 3. Se creó un espacio virtual en Google Drive compartido por todos los miembros del Comité para el intercambio y revisión de documentos.
- 4. Todas las reuniones se convocaron para las 9:30am.
- 5. El Comité Ad-Hoc presentará informes de progresos al Senado Académico y un informe final en la reunión de junio de 2016.

#### Trabajos del Comité:

- 1. El Comité Ad-Hoc identificó las áreas de retos ó amenazas a las que la Universidad de Puerto Rico se enfrenta o podría enfrentarse ante la crisis fiscal. Así también identificó, revisó y discutió documentos de interés vinculados a estos asuntos.
- 2. Entre los asuntos críticos discutidos están los siguientes:
  - a. La crisis fiscal del Gobierno de Puerto Rico y las alternativas de solución que se presentan.
  - b. Impacto de la crisis fiscal del gobierno en los ingresos que debe recibir la Universidad de Puerto Rico.
  - c. Impacto del retraso en las remesas e ingresos que recibe la UPR en los servicios, funcionamiento administrativo, academia, acreditaciones, planes de retiro, entre otros
  - d. Impacto en el funcionamiento de nuestro recinto de la decisión de la Administración Central en la centralización y secuestro del fondo general en enero 2016.
  - e. Certificación Num. 145-2014-15 de la Junta de Gobierno La Junta de Gobierno acogió las recomendaciones del Comité Especial sobre Restructuración Académica y Administrativa sobre medidas para optimizar el uso de los recursos disponibles de la UPR mediante la restructuración de procesos y prácticas institucionales. Acordó además, designar un Comité Especial de la Junta para que dé seguimiento a las referidas medidas adoptadas e informe a la Junta de Gobierno sobre el progreso de la implantación de las mismas.
  - f. La evaluación de las estructuras universitarias, su función, costos y los asuntos medulares y principales que podrían afectar el Recinto de Ciencias Médicas antes la presente crisis fiscal. Se revisaron los organigramas sometidos de las unidades de RCM.
  - g. Estabilidad del Sistema de Retiro de la UPR ante la situación fiscal.
  - h. El informe de AGB Consulting Building a Sustainable University System: From Conversation to Action, A Program of Change for the University of Puerto Rico-Feb-12-2016.
  - i. Proyecto de Ley Federal H.R. 5278 US-Congress (May-18-2016) Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act (PROMESA).

# Consideraciones y Comentarios del Comité Ad-Hoc antes los asuntos críticos:

A. Situación Fiscal y Presupuestaria de Gobierno de Puerto Rico, las alternativas que se presentan y el impacto en el presupuesto de la Universidad de Puerto Rico.

#### Situación General al presente:

 La información brindada por la Oficina de Finanzas de la Administración Central en los distintos foros, sobre la situación fiscal y flujo de efectivo, desde el 29 de febrero de 2015 la UPR ha estado recibiendo \$18.5 millones semanales. La oficina de Finanzas creó un enlace en la página de la UPR: www.upr.edu/remesas donde se

- actualiza semanalmente el ingreso de las remesas recibidas del Departamento de Hacienda.
- 2. Durante el mes de abril se recibieron \$74,466 millones del Departamento de Hacienda. No se recibió el dinero de Turismo correspondiente a los juegos de azar.
- 3. El Sr. Norberto González, Director de Finanzas de la UPR, ha informado que la Universidad está pagando a los suplidores y las unidades han controlado sus gastos porque tienen que rendir cuentas y solicitar una autorización para pagos a la oficina de Finanzas y Presupuesto Central desde el pasado enero 2016.
- Al presente las remesas de Hacienda tiene un retraso de cerca de 50 millones.
   Además la UPR tiene compromisos ineludibles de sobre 12 millones en proyectos de mejoras permanentes (2016-2017).
- Al día 18 de mayo de 2016, la UPR no ha recibido notificación oficial de parte del Gobierno Central sobre algún cambio al presupuesto de la UPR para el 1 de julio de 2016.
- 6. Como es de conocimiento, la Ley 66 de 2014 estableció la congelación de la cantidad de la fórmula en \$833.9 M hasta el 30 de junio de 2017, esto cubre el AF 2016-2017.
- 7. Estamos en espera de conocer si habrá o no cambios a lo establecido en la mencionada Ley, no obstante el proceso presupuestario continúa en la UPR.
- 8. En el mes de junio de 2016, el Comité de Asuntos Financieros y Sistema de Retiro de la Junta de Gobierno y el Comité de Presupuesto de la Junta Universitaria esperan evaluar una distribución presupuestaria preliminar. Posteriormente a los trabajos de estos comités, estas juntas tendrán que ver el presupuesto. Primero lo ve la Junta Universitaria en pleno y emite sus recomendaciones y de ahí pasa a la Junta de Gobierno en pleno para su final aprobación.

#### Retos:

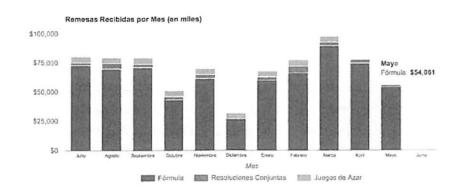
- 1. Tenemos aún en vigor la Ley 66 de 2014 con la asignación congelada de la fórmula en \$833.9 millones (si el Gobierno / Legislatura cambia la asignación en junio de 2016, se ajustaría la distribución a base de las decisiones que se tomen).
- 2. Se desconoce si se aprobará antes del 30 de junio el proyecto que considera el Congreso de E.E.U.U. H.R. 5278 (Sustituto del 4900) para atender la situación financiera que enfrenta Puerto Rico con los pagos a los acreedores de los bonos .
- 3. Se desconoce si será aprobada una Junta de Supervisión y Administración Financiera (JSAF) y qué decisiones tendría sobre la asignación presupuestaria a la Universidad de Puerto Rico. De aprobarse, hay una amenaza de cortar las asignaciones

presupuestarias a los servicios esenciales y a los sistemas de Retiro.

- De reducirse la asignación presupuestaria a la Universidad, las unidades del Sistema UPR tendrán que preparar una distribución presupuestaria preliminar a base del total del presupuesto original aprobado al 1 de julio de 2015 (Cert. Núm. 150, 2014-2015, JG)
- 5. Entre otros retos se esperan aumentos en facturación de la AEE y de la AAA durante el próximo año fiscal 2016-2017.

#### B. Impacto del Retraso en las Remesas de Hacienda

1. Durante el mes de mayo de 2016 la UPR había recibido cerca de \$54,061 millones provenientes de las remesas del Departamento de Hacienda.



Fuente: www.upr.edu/remesas (mayo-23-2016)

- 2. El Departamento de Hacienda se comprometió a enviar cerca de 18 millones semanales a la Universidad.
- 3. El retraso en los ingresos provenientes de las remesas de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2015 y enero y febrero 2016 asciende a más de 50 millones.
- 4. La Administración Central estableció como prioridad cumplir con el pago de la nómina de los empleados y estableció medidas para garantizar la operación diaria de la gestión universitaria.
- 5. Esta situación representa un serio problema de flujo de efectivo para la Universidad de Puerto Rico y sus unidades. Las transferencias de efectivo a las unidades se vieron mermadas desde el mes de enero de 2016, con nuevos controles de autorización de gastos y pagos a suplidores, impactando así la academia, servicio e investigación.

#### C. Certificación Núm. 145-2014-15 de la Junta de Gobierno

- La Junta de Gobierno acogió las recomendaciones del Comité Especial sobre Restructuración Académica y Administrativa sobre medidas para optimizar el uso de los recursos disponibles de la UPR mediante la restructuración de procesos y prácticas institucionales.
- Acordó además, designar un Comité Especial de la Junta para que dé seguimiento a las referidas medidas adoptadas en el informe a la Junta de Gobierno y sobre el progreso de la implantación de las mismas.
- 3. Las recomendaciones presentadas por el Comité Especial sobre Restructuración Académica y Administrativa se definen en 7 objetivos, estos son:
  - a. Objetivo 1 Sistémicamente, la UPR deberá evaluar y ampliar su oferta académica y de investigación, en sintonía con las mejores culturas universitarias, ajustándose por medio de la tecnología a las mejores prácticas universitarias y a sus balances presupuestarios.
  - b. Objetivo 2 Ampliar las opciones de horario académico para atender perfiles no tradicionales de estudiantes en el país y proveerle mayor flexibilidad al estudiantado matriculado en la Universidad de Puerto Rico.
  - c. Objetivo 3 Evaluar, a la luz de las prácticas en universidades comparables a la UPR, las políticas de incentivos para la investigación con el fin de establecer un método de aplicación uniforme, que considere la investigación como parte esencial de la misión educativa de la institución. Dicho método debe considerar diferencias en el alcance de las investigaciones, garantizar que no menoscaba la calidad y las opciones en la oferta académica a los estudiantes, y cumplir estrictamente con la normativa institucional y federal.
  - d. Objetivo 4 La Universidad se vinculará a las mejores prácticas universitarias de administración desarrollando plataformas informáticas que minimicen el trámite administrativo y que produzcan información y datos para la planificación y toma de decisiones.

- e. Objetivo 5 Evaluar las prácticas actuales de concesión de descargues y sustitución de tareas al personal docente y de reclutamiento de personal de confianza, con el fin de fortalecer los mejores usos de dichos recursos, mediante sistemas efectivos de rendición de cuentas.
- f. Objetivo 6 Reorganizar la Administración Central creando una estructura mínima adecuada a las exigencias de una universidad con 11 unidades autónomas y que garantice las funciones sistémicas indelegables.
- g. Objetivo 7 En armonía con los principios ecológicos globales, se reducirá el uso del papel en la Universidad de Puerto Rico para todo trámite administrativo.
- Se incluye la Cert. Núm. 145 2014-15 JG en el Apéndice 2 de este informe. Esta certificación también está incluida al final del documento Propuesta del Plan Estratégico 2016-2021.

#### D. Estructuras Universitarias, su Función y Costos ante la presente Crisis Fiscal.

- El presente panorama fiscal con todos sus retos y amenazas nos obliga como institución a remirar y volver a plantearnos la función, costos, beneficios y posible duplicidad de las estructuras universitarias en vías de maximizar los recursos humanos y fiscales.
- 2. Necesitamos hacer una evaluación objetiva de cada estructura administrativa, decanatos, departamentos, oficinas, etc. Los organigramas revisados sugieren que tenemos una estructura administrativa gigantesca, altamente burocrática que podemos mejorar consolidando oficinas de servicio y de gerencia administrativa que resulte en una disminución gradual de los costos y una mejor re-distribución de los recursos humanos y fiscales para fortalecer los programas académicos y salvaguardar las condiciones laborales de nuestro recurso humano.
- 3. El Comité elaboró unas criterios para ser considerados en el proceso de reestructuración administrativa, estos incluyen:
  - a. Explorar la consolidación de las estructuras administrativas de las Escuelas que conforman el Recinto de Ciencias Médicas.
     En el análisis se observa que se replica la misma estructura a pesar de que

- existen Escuelas con menos de 100 empleados ( Ver Apéndice 3).
- b. Explorar consolidar los servicios al estudiante que ofrece cada una de las siete oficinas de Decanos de Estudiantes, bajo el Decanato de Asuntos Estudiantiles del RCM. Las particularidades de determinado programa académico pueden seguir siendo atendidas por los consejeros que actualmente están distribuidos bajo cada una de las seis Escuelas.
- c. El recurso humano afectado por esta re-organización podrá ser re-ubicado en sus plazas de carrera o re-asignado a funciones actualmente descubiertas por causa de la congelación de plazas en la UPR
- d. Explorar el ahorro potencial resultante de la re-organización administrativa proyectado a 5 años.
- e. Re-asignar el ahorro producto de esta re-organización a cubrir las necesidades de los programas académicos priorizando en crear las plazas necesarias para la labor educativa en primera prioridad y suplementar el financiamiento del Sistema de Retiro de la UPR como segunda prioridad.

#### E. La Estabilidad del Sistema de Retiro de la UPR ante la Situación Fiscal.

- 1. El Comité revisó con particular interés el impacto de la crisis fiscal en la docencia y en el Sistema de Retiro UPR. El Sistema de Retiro de los empleados de la UPR fue creado para asegurar una pensión a los empleados de la Universidad durante su jubilación y para atraer y retener personal necesario para cumplir exitosamente la misión universitaria. Ese valor cobra mayor importancia en tiempos de crisis fiscal, por lo que hay que hacer un esfuerzo consciente y consistente para garantizar la liquidez y solvencia del Sistema de Retiro.
- 2. Actualmente 27% de los docentes en RCM tienen 60 años o más, lo que pone un gran reto a la institución para mantener una facultad medular que garantice los programas académicos y la producción del conocimiento nuevo.
- 3. La Universidad de Puerto Rico tiene el mejor record en publicaciones y fondos allegados al País; el Recinto de Ciencias Médicas destaca en este logro.
- 4. Este éxito, sin duda, está ligado a la excelencia del recurso humano y a las condiciones laborales que ha garantizado la UPR a sus empleados mediante la otorgación de plazas, salarios y beneficios marginales que han hecho posible mantener una plantilla estable de docentes con tiempo protegido para la academia, la investigación y la labor creativa.
- 5. El Comité tiene reservas sobre la efectividad del modelo de contratación parcial sin beneficios al recurso humano. Entendemos que si lanzamos el recurso humano a la precariedad mediante contratos parciales, la UPR estaría creando las condiciones para bajar su capacidad productiva de excelencia en los tres componentes que atendemos: docencia, investigación y servicio; lo que sería grave para mantener nuestro estatus de primer centro universitario en nuestro país.

6. Debe hacerse un esfuerzo concertado para mantener la cantidad de plazas requeridas para garantizar la permanencia de los programas académicos y la labor prolífica en la investigación y la creación del conocimiento nuevo.

#### F. AGB CONSULTUING REPORT - A Program of Change for the University of Puerto Rico:

- 1. Con el propósito de atender el objetivo estratégico número 6 sobre "reorganizar la administración central creando una estructura mínima adecuada a las exigencias de una universidad con 11 unidades y que garantice las funciones sistémicas indelegables", (Cert. Núm. 145-2014-15-JG) la Junta de Gobierno encomendó un estudio a la "Association of Governing Boards of Universities and Colleges" (AGB), de la cual la UPR forma parte, con el propósito de recibir recomendaciones sobre cambios para la apropiada sostenibilidad de la institución.
- Ninguna de las recomendaciones en este informe han sido avaladas de forma
  particular por la Junta de Gobierno, Junta Universitaria, Senados Académicos o
  Juntas Administrativas, pero su contenido provee información e ideas para una seria
  discusión y evaluación.
- 3. Aunque algunas de las medidas propuestas en el informe de AGB ya están siendo contempladas, y sin que se detenga el progreso de esas otras acciones que ya están en curso, la Junta de Gobierno tiene interés en que las recomendaciones que se han formulado sean analizadas por lo que encomendó a su Comité Especial sobre Restructuración Administrativa y Académica, que encamine esta discusión (Certificación núm. 69, 2015-2016 de 22 de febrero de 2016).
- 4. El Comité mostró reservas con el informe de la AGB por varias razones. Entre estas, el informe no parte de un análisis de la realidad socioeconómica de Puerto Rico cuyo nivel de pobreza es de 45%; hace un análisis incorrecto e incompleto sobre las tasas de graduación y los logros de la UPR reduciendo los mismos; y hace recomendaciones sobre modelos de separación de Recintos y unidades sin medir cuáles serán las supuestas economías y qué impacto tendrían esta separación en la docencia, el servicio y el desarrollo de conocimiento nuevo que la UPR aporta al país.
- 5. Se incluye copia del informe en el Apéndice 4.

- G. Proyecto de Ley Federal H.R. 5278 US-Congress (May-18-2016) Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act (PROMESA)
  - El Comité de Recursos Naturales de la Cámara federal produjo el pasado miércoles, 18 de mayo de 2016 la nueva versión del proyecto H.R. 5278 "PROMESA" (Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act) que, aunque con algunos cambios al anterior Proyecto 4900, mantiene el esquema de una junta de control fiscal con poderes que, incluso, ahora aumentan para poder vender los activos del gobierno que sean necesarios para atender la deuda.
  - 2. Ante este nuevo proyecto bajo la consideración aún del Congreso, el Comité Ad-Hoc hizo un resumen de los puntos medulares del mismo:
    - a. El documento de 148 páginas crea una Junta de Supervisión y Administración Financiera, amparado en la sección 3 del artículo 4 de la Constitución de Estados Unidos que otorga al Congreso la facultad de regular territorios.
    - b. La Junta de Supervisión retiene "control exclusivo" para asegurarse de que los planes fiscales del gobierno se cumplan, incluyendo la capacidad de desautorizar las leyes y órdenes ejecutivas que contravengan esos planes que va a desarrollar la propia Junta.
    - c. A la Junta, se le añade el poder de "forzar la venta de bienes gubernamentales y establecer eficiencias que consoliden agencias y reduzcan la plantilla de empleados", así como el de realizar vistas públicas y citar so pena de desacato.
    - d. Los empleados con menos de 25 años que sean contratados luego de la entrada en vigor de PROMESA, podrían recibir una reducción en el salario mínimo por hasta 4 años. En vez de los actuales \$7.25 el salario bajaría a \$4.25. Un patrono violaría leyes federales si despide empleados para luego recontratar gente para pagarles ese salario.
    - e. La junta tomará decisiones sobre gastos de nómina. Puede someter recomendaciones sobre las estructuras de las agencias y "colocar controles en gastos en personal", así como deberá "congelar futuras contrataciones".
    - f. El sistema de pensiones tiene prioridad y la Junta debe preparar un estudio actuarial con proyecciones para 30 años, incluyendo identificar las fuentes de pago.
    - g. Establece un proceso para atender los reclamos de acreedores a través del sistema judicial federal y usando reglas federales de procedimientos de quiebra. Pero la Junta es la única que puede establecer un plan de ajuste de deudas con el acreedor.
    - h. La Junta controla asuntos presupuestarios por encima del gobernador, Advierte que "si el gobernador falla en presentar un plan fiscal aceptable, la Junta de Supervisión –a su sola discreción- diseñará un plan fiscal y requerirá al gobernador que lo cumpla". "Si el Presupuesto del territorio no es en cumplimiento del presupuesto, la junta debe proveer a la legislatura de una notificación de la violación que incluya una descripción de la acción correctiva pertinente", expresa el proyecto.

- i. La Junta puede requerir de forma unilateral al gobernador la presentación de reportes presupuestarios trimestrales.
- j. La Junta contará con siete miembros a ser nombrados por el Presidente de Estados Unidos, aunque algunos de sus integrantes deberán ser escogidos de una lista de candidatos propuestos por los líderes de la minoría y de la mayoría en el Congreso. No podrán ser exfuncionarios y deberán ser personas con conocimiento en temas de manejos de bonos, finanzas y leyes. No tendrán sueldo pero serán compensados por cualquier gasto en el que incurran y podrán contratar a un director ejecutivo que sí tendrá salario.
- k. Las reuniones de la Junta serán a puerta cerrada y las decisiones serán por mayoría. Podrán convocar a vistas públicas y puede citar a funcionarios federales y estatales a comparecer ante ellos, so pena de desacato en el tribunal de primera instancia.
- Mentirle a la Junta puede conllevar cárcel. Someter información falsa de forma deliberada, o no informar inmediatamente de una información que sepa que es falsa, puede conllevar cárcel o sanción administrativa. "El gobernador deberá reportar inmediatamente a la Junta de Supervisión hechos pertinentes al respecto e informar las medidas a tomar", reza el estatuto.
- m. También podrá solicitar información a acreedores, y supervisará acuerdos entre las agencias públicas y estos acreedores. También podrá ordenar reducciones de gastos.
- n. Asimismo, los miembros de la Junta no podrán ser demandados.
- o. Exime al Tesoro de Estados Unidos "del pago de principal o interés de cualquier bono" del territorio.
- p. También se crea un coordinador de revitalización para evaluar proyectos de infraestructura.
- q. Se ordena una paralización relacionada a parte de las gestiones de deuda.
- r. La junta podría dejar de operar después de cuatro años en que el presupuesto de Puerto Rico cumpla "con criterios de contabilidad" y de que los gastos no superen los ingresos.
- s. Copia del Proyecto H.R. 5278 se incluye en el Apéndice 5.

#### Recomendaciones Finales del Comité Ad-Hoc:

- 1. Se recomienda a la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas que explore desarrollar una propuesta de re-organización administrativa que consolide oficinas administrativas y de servicios.
- 2. Que los trabajos de re-organización sean guiados por las siguientes referencias:
  - a. Explorar la consolidación de las estructuras administrativas de las Escuelas que conforman el Recinto de Ciencias Médicas.
    - En el análisis se observa que se replica la misma estructura a pesar de que existen Escuelas con menos de 100 empleados (*Ver Apéndice 3*).

- i. El Comité hace claro que los Programas Académicos distintos NO están sujetos a consolidación por tener sus propios requisitos en acuerdo con los estándares de las agencias acreditadoras.
- ii. Deben revisarse otros modelos de organización administrativa que maximicen el uso de los recursos disponibles..
- b. Explorar consolidar los servicios al estudiante que ofrece cada una de las siete oficinas de Decanos de Estudiantes bajo el Decanato de Asuntos Estudiantiles del RCM. Las particularidades de determinado programa académico seguirán siendo atendidas por los consejeros que actualmente están distribuidos bajo cada una de las seis Escuelas.
- c. Que el recurso humano liberado de una oficina consolidada será re-ubicado en sus plazas de carrera o re-asignado a funciones actualmente descubiertas por causa de la congelación de plazas en la UPR que sufrimos desde el 2008.
- d. Que se estime el ahorro potencial resultante de la re-organización administrativa proyectado a 5 años.
- e. Que el proceso de re-organización administrativa proteja las plazas requeridas para mantener el nivel de producción y excelencia que ha mantenido nuestro Recinto a lo largo de su historia.
- f. Qué la Junta Administrativa a través del Rector, rinda un informe al Senado Académico en su reunión ordinaria de octubre de 2016.
- 3. Que los ahorros resultantes de cualquier proceso de re-organización administrativa se mantengan en el Recinto y sean utilizados en el siguiente orden de prioridad:
  - a. La creación de plazas necesarias para los programas académicos.
  - b. Aportar a la liquidez del Sistema de Retiro sin menoscabo de que se cumpla con las aportaciones individuales y patronales requeridas.
- 4. El Rector como Presidente Senado Académico del RCM solicite a la Vicepresidencia de Asuntos Académicos el informe de Cumplimiento con Objetivo 5, Estrategia 5, Inciso (a) de la Certificación Núm. 145, Serie 2014-2015, JG: "Medidas para optimizar el uso de los recursos disponibles de la UPR mediante la restructuración de procesos y prácticas institucionales" y rinda un informe al Senado en la reunión de octubre de 2016.

## Objetivo 5

Evaluar las prácticas actuales de concesión de descargues y sustitución de tareas al personal docente y de reclutamiento de personal de confianza, con el fin de fortalecer los mejores usos de dichos recursos, mediante sistemas efectivos de rendición de cuentas.

#### Estrategia 5

- a. Desarrollar métricas de efectividad para evaluar las sustituciones de tareas y los descargues que se conceden al personal docente. La Vicepresidencia de Asuntos Académicos, utilizando los mecanismos e instancias de participación que considere adecuados, formulará una propuesta que cumpla con este objetivo. La misma se someterá a la Junta de Gobierno 90 días a partir de la aprobación de esta certificación.
- b. Desarrollar criterios para justificar de forma más rigurosa, los reclutamientos y renuneración de posiciones de confianza en todas las unidades del sistema universitario, incluyendo la Administración Central. El Presidente y los Rectores incorporarán estos criterios en las propuestas de ajustes administrativos y fiscales a partir del año fiscal que comienza el 1 de julio de 2015.
- 5. El Rector como Presidente de la Junta Administrativa del RCM solicite a la Oficina Central de Recursos Humanos el Informe de Cumplimiento con el Objetivo 5, Estrategia 5, Inciso (b) de la Certificación Núm. 145, Serie 2014-2015, JG: "Medidas para optimizar el uso de los recursos disponibles de la UPR mediante la restructuración de procesos y prácticas institucionales" y que informe el Senado Académico del RCM el impacto presupuestario de su aplicación en el RCM.
- 6. Solicitar al Rector que presente al Senado Académico del RCM un informe detallado de las posiciones de confianza y las remuneraciones de cada una, incluyendo ayudantes especiales, asesores y otros funcionarios de confianza.

Dr. José Hawayek

Presidente del Comité